

1414553/15

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO CASA JIMÉNEZ”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO CASA JIMÉNEZ”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 45331000-6.

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009 y del Decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: [www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)

**d) Supervisión Técnica Municipal y responsable del contrato.**

La dirección y supervisión del contrato recaerá en la Oficina Técnica de Arquitectura, a través de los Técnicos de sus Secciones o Unidades específicas, siendo responsable del contrato el Director de los Servicios de Arquitectura.

**e) Presupuesto de licitación.**

El presupuesto de licitación es de 264.021,91 €, al que se adicionará el 21% de I.V.A. (55.444,60 euros), lo que supone un total de 319.466,51 €.

Los licitadores podrán modificar el tipo establecido, mejorándolo a la baja.  
El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2016/EQP/9331/62209 "Inversiones, mejoras y nuevos equipamientos (Plu.)".....10.000 €; 2017/EQP/9331/62209 "Inversiones, mejoras y nuevos equipamientos".....310.000 €; RC:161826.

**f) Revisión de precios.**



De acuerdo con la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española no procede la revisión de precios del contrato, por cuanto el plazo de ejecución de las obras es de 6 meses.

**g) Plazo.**

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses (mes de 30 días naturales) contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo.

**h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

**i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre nº 1).**

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 65 a) y 76 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en la redacción dada por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el artículo 67 apartado 3 letra b) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

**-Solvencia económica y financiera:**

La cifra anual de negocios en los últimos tres años, siendo el importe anual del año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años superior a 396.032,87 € (I.V.A. excluido), considerada una vez y media el valor estimado del contrato al no ser su duración superior a un año.

**- Solvencia técnica:**

Relación de las obras ejecutadas en los últimos diez años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluyendo importes, fechas, destinatario público o privado y certificados de buena ejecución de los mismos.

El importe ejecutado durante el año de mayor ejecución de estos diez años en estas obras será superior a 184.815,34 € (I.V.A. excluido).

No obstante, el licitador podrá sustituir la documentación relacionada anteriormente tanto de solvencia económica y financiera como de solvencia técnica, con la acreditación de la clasificación **Grupo K), Subgrupo 7, categoría 3.**

Todos los licitadores además de la acreditación de la solvencia deberán acreditar el compromiso de adscripción de los siguientes medios, como criterio de solvencia, a efectos de la admisión de la propuesta al procedimiento de adjudicación del contrato.

- Compromiso de adscripción de los siguientes medios personales:

1 Jefe de obra, con Titulación de Arquitecto Técnico y con experiencia mínima de 5 años como jefe de obra, en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.

1 Encargado de obra, con experiencia mínima de 10 años como encargado de obra, en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.



**j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. (Sobre nº 2).**

Oferta Económica (no se considera necesaria la aportación de precios unitarios ni de presupuesto, entendiéndose que los primeros vendrán rebajados en la misma proporción que la oferta económica de la obra), y Reducción del plazo de ejecución de la obra.

Deberá presentarse conforme al modelo de oferta que consta como Anexo I a este Pliego.

**k) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:

- a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.
- b) Un contrato de **seguro "todo riesgo construcción"** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

**Límites Garantizados:**

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.
- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos: 600.000 €. El sublímite de indemnización por víctima en la R.C. Patronal no debe ser inferior a 100.000 €.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o convenio colectivo a lo largo del contrato.

**l) Criterios de valoración.**

Las ofertas presentadas por cada empresa serán valoradas, **hasta un máximo de 100 puntos, conforme a los criterios sujetos únicamente a valoración mediante fórmulas:**

- **Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.**



El método de valoración de las ofertas económicas se realizará mediante la fórmula siguiente:

$$P = ( 80 \times \min ) / Of$$

Donde P es la puntuación obtenida, *min* es la oferta mínima y *Of* la oferta correspondiente al licitador que se valora.

**- Reducción del plazo de ejecución de la obra: hasta un máximo de 20 puntos.**

Se indicará por el ofertante el ahorro del plazo en días (*PI*) estableciéndose un ahorro máximo (*D*) de 30 días naturales. El ahorro se valorará proporcionalmente al periodo ahorrado, cuyo valor máximo se establece en 20 puntos, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = ( 20 \times PI ) / D$$

Donde P es la puntuación obtenida, *PI* es el ahorro en días que oferta el licitador que se valora y *D* el número de días establecido como ahorro máximo.

**m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si  $Of < Of_{media} \times 0,90$  se considerará desproporcionada, donde *Of* es la oferta presentada y *Ofmedia* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormal o desproporcionada se atenderá a lo especificado en el art. 152 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**n) Subcontratación.**

De conformidad con el art. 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los subcontratos cumplirán las siguientes condiciones:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) El contratista podrá subcontratar hasta un porcentaje que no exceda del 60 por ciento del importe de adjudicación.

**o) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las mismas.

**p) Designación de representante de la empresa adjudicataria. Sí.**

**q) Certificaciones de obra.**

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas mediante expedición de la correspondiente certificación en la que deberá constar, la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza,



## CONTRATACIÓN

señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de la certificación, descripción de los trabajos efectuados al que responden la certificación, importe total de la certificación, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.

Las certificaciones habrán de presentarse, en los diez primeros días siguientes al mes al que correspondan, en la Dirección de Servicios de Arquitectura para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del Edificio Seminario.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de las facturas electrónicas por parte del adjudicatario a la Dirección de Servicios de Arquitectura se realizará a través de:

- Sede electrónica municipal ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es))
- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica como CAIXA.

Las facturas que se expidan a través de la Plataforma FACE se ajustarán a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionado por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza.  
 Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad.  
 Código de la Unidad Tramitadora: LA0003592 Dirección de Servicios de Arquitectura.

En la factura deberá constar la identificación de la empresa contratista (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza para el que se han efectuado los trabajos, número y fecha de factura, descripción del servicio efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del T.R.L.C.S.P., modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del



crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el T.R.L.C.S.P., en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

**r) Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 158 del T.R.L.C.S.P, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de ocho días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

**s) Otras informaciones.**

- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El contratista deberá presentar el Programa de trabajo al comienzo de la obra.

El contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo antes del inicio de la obra y será aprobado por la Administración antes del comienzo de ésta, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.

El contratista deberá presentar el Plan de gestión de residuos al inicio de la obra.

- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el T.R.L.C.S.P. desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

- El adjudicatario estará obligado a suministrar al Ayuntamiento, previo requerimiento, toda la información a que se hace referencia en el art. 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**t) Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.**

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Programa de Control, la Dirección Facultativa podrá ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un importe máximo del 1% del presupuesto de adjudicación.

La Dirección Facultativa fijará el número, forma y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares o el Programa de Control.

**u) Condiciones especiales en materia de ejecución.**

- Adscripción de los siguientes medios personales:

1 Jefe de obra, con Titulación de Arquitecto Técnico y con experiencia mínima de 5 años como jefe de obra, en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.

1 Encargado de obra, con experiencia mínima de 10 años como encargado de obra, en obras de restauración y rehabilitación de edificios de interés monumental y/o arquitectónico.

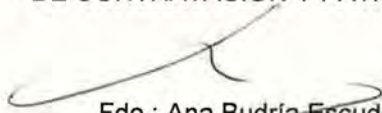
El incumplimiento de estas condiciones especiales será considerado como infracción grave, con sanción del 5% del precio del contrato, pudiendo dar lugar en su caso a la resolución del contrato en caso de persistir en el incumplimiento.

**v) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

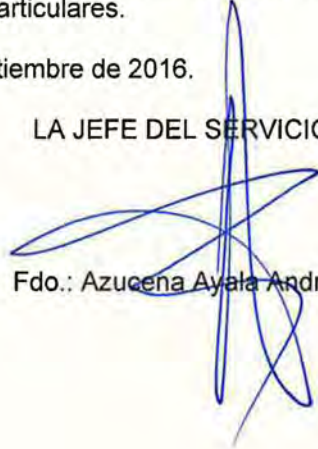
I.C. de Zaragoza, a 16 de septiembre de 2016.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO,



Fdo.: Ana Budría Escudero.

LA JEFE DEL SERVICIO,



Fdo.: Azucena Ayala Andrés.



**ANEXO I****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D..... vecino de  
..... con domicilio en calle ..... nº  
....., NIF nº ..... en nombre propio (o en representación  
de....., con domicilio social en  
..... y CIF nº .....) manifiesta que, enterado del anuncio  
publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. .... de fecha  
....., referente al procedimiento abierto convocado para la contratación de las obras de "MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIO CASA JIMÉNEZ" y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra) ..... euros al que se adicionará el ..... % de I.V.A. ( .....€), lo que supone un total de ..... euros, comprometiéndose así mismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

El ahorro del plazo de ejecución de la obra es de..... días naturales.

(fecha y firma del proponente)